**PLAN INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES**

1. **Introducción**

El Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº20, a través del Consejo Académico Institucional (CAI), en el marco de la Resolución 4043/09, la comunicación aclaratoria 32/10 y los Anexos de la Disposición DI-2018-2-GDEBA-DSFDIDGCYE “Pautas para la implementación de los nuevos DC”, elaboró un Plan Institucional de Evaluación de los aprendizajes, sobre los criterios comunes de evaluación acordados en el Consejo Regional de Directores de la región 14.

Este Plan integrará el Proyecto Curricular Institucional al que deberán ajustarse todas las propuestas de las unidades curriculares.

De acuerdo a lo tratado en el Consejo Académico Institucional, el mismo incluye distintos aspectos de la evaluación de aprendizajes. Se tiene en cuenta que la evaluación formativa implica un proceso en el que profesores y estudiantes comparten metas en relación con los aprendizajes, y evalúan permanentemente los avances que realizan en función con las expectativas de logro que se plantearon, para determinar en consecuencia, la forma en que continuarán el proceso de aprendizaje.

Se pretende que este enfoque genere un fuerte compromiso y participación de los estudiantes con el proceso de aprendizaje, incorporando la evaluación al trabajo cotidiano que se realiza en el aula y haciendo consciente el Nivel en el que se encuentran, para avanzar en este trayecto. El hecho de que profesores y estudiantes sean capaces de efectuar una meta cognición compartida, posibilitará estimar las decisiones que se deberían tomar respecto de la actividad o el desarrollo de la clase y la propuesta de desarrollo curricular.

1. **Determinación de pautas de aprobación y acreditación de las Unidades Curriculares (UC)**

Los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

* 1. Aprobación de 2 (dos) instancias de evaluación (**informes cuatrimestrales).** Una en la primera quincena de julio y la otra en la primera quincena de noviembre, con nota mínima de 4 (cuatro) puntos, para acceder a la instancia de acreditación con examen final; o de 7 (siete) puntos, promedio de ambos cuatrimestres para la promoción sin examen final (en el caso de UC con ese sistema, aprobadas por el CAI). Los informes que el docente presente en ambas oportunidades, son el reflejo de todas las evaluaciones que se llevaron a cabo durante el cuatrimestre (trabajos prácticos, exámenes escritos/orales, exposiciones orales, trabajos grupales, monografías, trabajos de indagación bibliográfica, etc.) independientemente de las fechas en que se tomen los distintos dispositivos evaluativos.
  2. El estudiante que desapruebe los dos cuatrimestres desaprueba la cursada y deberá volver a cursar la unidad curricular.
  3. El estudiante que desapruebe un informe cuatrimestral, podrá recuperar el cuatrimestre desaprobado, por única vez, en la tercera semana de noviembre, excepto el espacio de la Práctica.
  4. Tomar asistencia es obligación de los Profesores. El estudiante deberá cumplir con el porcentaje de asistencia requerido en las cursadas según resolución 4043/09 y las siguientes consideraciones:
     1. Asistencia al 60% de clases de unidades curriculares y no menos de 80% de asistencia a prácticas de campo docente y profesional.
     2. Los porcentajes de asistencia requeridos anteriormente podrán ser reducidos hasta un 50% si el CAI considera justificadas las inasistencias por razones de salud, laborales y/o socioeconómicas, para lo cual deberá enviar nota al Director. En estos casos el estudiante deberá cumplimentar las actividades que indique el docente para regularizar su situación académica.
  5. Fonoaudiología: En el caso de las Carreras Docentes, los estudiantes que resultaren “aptos” al finalizar la cursada, obtendrán un certificado de aptitud fonoaudiológica. Caso contrario por el “no apto”, el docente labrará acta con las recomendaciones a seguir y la fecha de cumplimentación.

1. **Exposición de las causales para abrir turnos de acreditación intermedios.**

La institución podrá abrir turnos intermedios de acreditación en los siguientes casos:

1. A solicitud del estudiante, en caso de adeudar una “única” materia. Para estos casos se prevén turnos de examen, en la segunda semana de mayo y la segunda semana de septiembre.
2. Por razones debidamente fundamentadas y con acuerdo del CAI.
3. **Validez de la cursada de cada unidad curricular:**

La aprobación de la cursada tendrá una validez de cinco años. Pasados dos años de la aprobación de la cursada, la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra vigente al momento de la presentación del estudiante a la instancia de acreditación. Los años 2020 y 2021 no se considerarán dentro de los dos años.

Los estudiantes que ingresen por pase de otros establecimientos y que adeuden la acreditación final de una o más unidades curriculares, mantendrán la validez de la cursada pero para acreditar la misma, deberán adecuarse a la propuesta curricular vigente en la Institución.

1. **Consideración de prioridades para otorgar la condición de acreditación sin examen final (promoción).**

Se le asignará prioridad para implementar dicha condición a las siguientes UC:

1. UC con formato taller
2. Metodologías de la investigación
3. Prácticas Docentes y/o Profesionalizantes

Cuando una unidad curricular sea aprobada por el CAI con cursada promocional, el estudiante podrá cursarla aun cuando adeude el examen final de las unidades curriculares correlativas. En caso de acreditar por promoción, su situación administrativa se regularizará cuando rinda los exámenes finales pendientes. En caso de pasar a la instancia de examen final, no podrá rendirlo hasta tanto no acredite las UC correlativas.

1. **Régimen de alumno libre.**

Todas las unidades Curriculares con formato materia podrán ser cursadas con el régimen de estudiante libre. Quedan exceptuados de este régimen los Talleres, Seminarios, Ateneos y los Campos de la Práctica Docente y de la Práctica Profesional.

Al inicio de cada ciclo lectivo el estudiante podrá inscribirse como libre hasta en un 30% de las unidades curriculares establecidas en el punto anterior. La elección será libre. En los casos que hayan cursado una/s unidad/des curricular/res con modalidad presencial y deban volver a cursar en el ciclo lectivo siguiente, podrán optar por este régimen independientemente del porcentaje establecido.

La acreditación tendrá lugar en los turnos noviembre/diciembre y febrero/marzo correspondientes al período en que se registraron como estudiantes libres. Es condición tener las correspondientes Unidades Curriculares correlativas acreditadas

La evaluación final consistirá de una instancia escrita y una oral. Se deberá aprobar la instancia escrita para pasar a la oral. La calificación resultará del promedio de ambas. Para la acreditación final se debe obtener 4 (cuatro) o más puntos.

1. **Los modos de difusión de los criterios institucionales y curriculares de evaluación previstos en el Proyecto Curricular Institucional.**

La Institución cuenta con una cartelera, y sitios web institucionales: [http://www.instituto20.com.ar](http://www.instituto20.com.ar/), <https://www.facebook.com/instituto20junin/> y <https://www.instagram.com/stories/instituto_20/>, donde se expone información correspondiente a:

* + Decisiones del CAI
  + Cronograma de inscripción para ingresantes y matriculación
  + Inscripción a mesas de exámenes finales
  + Normativas
  + Concursos
  + Toda otra información que resultara relevante.

1. **Las estrategias e instrumentos de evaluación considerados pertinentes según la modalidad de cada carrera y el régimen de cursada.**

No existen estrategias e instrumentos de evaluación que sean mejores que otros. Su calidad depende del grado de pertinencia con el objeto evaluado, a los estudiantes involucrados, y a la situación en que se ubiquen.

En este sentido, se puede hablar de pruebas objetivas y subjetivas: admitiendo una única respuesta correcta las primeras y aceptando diferentes niveles de calidad de respuesta en el caso de las segundas. En relación a la propuesta de instrumentos de evaluación para la cursada presencial con examen final se pueden citar: la preparación de redes conceptuales que brinden la posibilidad de integrar, de establecer relaciones entre los diversos textos presentados por el docente oportunamente; presentación de una ponencia oral; elaboración de una monografía domiciliaria para ser expuesta y defendida en la instancia de examen final.

1. **La definición de instancias y estrategias de autoevaluación, coevaluación y metaevaluación.**

El docente debe poner en conocimiento, al comienzo del ciclo lectivo, el contrato didáctico en el que queden establecidos los criterios de evaluación que se implementarán.

La bibliografía especializada en evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se refiere a tres instancias: la evaluación diagnóstica o inicial, la evaluación de seguimiento o formativa, y la evaluación final o sumativa.

Los dos primeros casos (evaluación inicial y evaluación de seguimiento) se corresponden con procesos de evaluación no acreditables. Tienen como meta que el docente pueda reconocer las dificultades de los estudiantes.

1. Estrategias de autoevaluación:

Entre los diferentes instrumentos posibles de ser usados para autoevaluar las prácticas de la enseñanza se pueden citar:

* + 1. Registros textuales: dando cuenta de todo lo que se dice, emergiendo en nuestro discurso; sin ser consciente de ello; nuestras creencias, nuestras representaciones, convirtiéndose todo ello en verdaderos obstáculos para el aprendizaje de los alumnos.
    2. Problemas focalizados: desde la cátedra se puede seleccionar alguno de ellos a fin de analizarlo en profundidad y encontrar la situación problemática. Luego pensar alguna estrategia de solución y ponerla en práctica.

1. En el caso de la metaevaluación: consiste en la “evaluación de la evaluación” para determinar en qué medida el instrumento empleado cumple lo esperado por el docente, o es pertinente al objeto a evaluar.
2. Por su parte, la coevaluación es aquella en la que unos sujetos o grupos se evalúan mutuamente.
3. **Las estrategias de devolución de resultados y sugerencias para la superación de dificultades.**

La función de la devolución de los resultados, resulta muy importante sobre todo en el caso de aquellos estudiantes que desaprueban, ya que recibir orientación sobre los errores cometidos, puede reencausar su proceso de aprendizaje. Es por eso, que se establece al menos un encuentro con los estudiantes para esta instancia de devolución de los resultados, entre una evaluación y su correspondiente recuperatorio.

1. **Sistema y condiciones para la inscripción a instancias de acreditaciones finales.**
2. Turnos de Examen: La institución organizará tres turnos de acreditación final al año, con un mínimo de cinco llamados anuales distribuidos durante, noviembre/diciembre, agosto y febrero/marzo. El alumno podrá presentarse a un llamado por turno.
3. Plazos de inscripción: Todos los estudiantes, sin ninguna excepción, deberán inscribirse para acreditar cada Unidad Curricular con un mínimo 48 horas hábiles de anticipación a la confección de las actas. En caso de no figurar en las actas volantes, no podrá a rendir el examen final en esa oportunidad.
4. Los estudiantes que estén ausentes en el primer llamado de uno de los turnos, no podrá inscribirse al segundo llamado del mismo turno, no existiendo ningún inconveniente en los turnos siguientes.
5. **Particularidades por Carrera.**

Profesorado en Matemática

**Unidades curriculares compuestas por dos tramos**

Las UC compuestas por dos tramos de ejes temáticos independientes exigirán la evaluación y acreditación de cada tramo por separado de manera que el estudiante podrá flexibilizar su cursada en el tiempo teniendo en cuenta, sin embargo, que la acreditación de dicha UC exige la acreditación de ambos tramos.

La evaluación de cada tramo se ajustará a lo establecido por el profesor dictante en el marco de la normativa vigente y el presente Plan, es decir que podrá acreditarse con examen final o sin él.

La acreditación de los tramos puede ser en el turno de examen de agosto.

La nota final para la acreditación de las UC compuestas por dos tramos será la resultante del promedio de las notas obtenidas en cada tramo, debiendo respetar la escala establecida por norma.

La fecha de acreditación de la UC será aquella en la cual se complete la acreditación de ambos tramos.

A los efectos de poder cursar las correlatividades establecidas en los Diseños Curriculares correspondientes, deberá tenerse en cuenta que se considera la acreditación total de la UC

Profesorado de Educación Física

Para cursar Didáctica del entrenamiento y el TFO de 4to. Año, Evaluación Aplicada, es necesario haber aprobado la cursada de Análisis de las Acciones Motrices.

Profesorado Educación Primaria

Campo de la Práctica Docente IV y los ateneos requieren cursada simultáneas y se acreditan los cinco espacios como un todo.